|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |  |
|  | | | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | Addéndum 14 al Documento 37-S | |
|  | | 22 de septiembre de 2024 | |
|  | | Original: inglés | |
|  | | | |
| Administraciones miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60 | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | El presente documento contiene una propuesta de modificación de la Resolución 60 de la AMNT, sobre la respuesta a los desafíos que plantea la evolución del sistema de identificación/numeración y su convergencia con los sistemas/redes basados en el protocolo Internet. | |
| **Contacto:** | Sr. Masanori Kondo  Secretario General  Telecomunidad Asia-Pacífico | Correo-e: [aptwtsa@apt.int](mailto:aptwtsa@apt.int) |

Introducción

En la Resolución 60 se encarga a la Comisión de Estudio 2 que siga elaborando estudios y directrices atinentes a los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación (NDDI) pasados y futuros en relación con el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Del mismo modo, se encarga a las Comisiones de Estudio correspondientes que apoyen los trabajos encaminados a garantizar la conformidad del sistema NDDI con los requisitos de las tecnologías emergentes y a estudiar las repercusiones de las TIC y en dicho sistema.

Habida cuenta de la inminencia de las IMT-2030 y de la transición de las redes tradicionales a las redes basadas en el protocolo Internet (IP), así como a las NGN y las FN, están surgiendo nuevos requisitos de servicio, hipótesis y consideraciones en materia de eficiencia.

Al margen de las responsabilidades anteriores, la Comisión de Estudio 2 debería centrarse más en la emergencia del sistema NDDI y su capacidad para satisfacer los requisitos de las nuevas telecomunicaciones/TIC. También se anima a otras Comisiones de Estudio competentes a examinar los nuevos requisitos del sistema NDDI.

Propuesta

Las Administraciones miembros de la APT proponen modificar la Resolución 60 de la AMNT, sobre la respuesta a los desafíos que plantea la evolución del sistema de identificación/numeración y su convergencia con los sistemas/redes basados en el protocolo Internet.

MOD APT/37A14/1

RESOLUCIÓN 60 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Respuesta a los desafíos que plantea la evolución del sistema de identificación/numeración y su convergencia   
con los sistemas/redes basados en el protocolo Internet

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Ginebra 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

reconociendo

*a)* la Resolución 133 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se refiere al continuo avance hacia la integración de las telecomunicaciones e Internet;

*b)* las Resoluciones 101 y 102 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la evolución del papel que desempeña la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, tal y como se refleja en la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando

*a)* los trabajos de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) sobre el estudio de los aspectos evolutivos del sistema de numeración, incluido el "Futuro de la numeración", en el que se considera que las redes de la próxima generación (NGN) y las redes futuras (FN) serán el entorno en el que funcionará el sistema de numeración del futuro, especialmente para las redes IMT-2030;

*b)* que la transición de las redes tradicionales a las redes basadas en el protocolo Internet (IP) está teniendo lugar a gran velocidad y que, al mismo tiempo, se está produciendo la transición a las NGN y las FN;

*c)* los problemas que empieza a plantear el control administrativo de los números del servicio de telecomunicaciones internacionales;

*d)* las cuestiones que se plantearán en relación con la convergencia de los sistemas de numeración, denominación, direccionamiento e identificación (NDDI) con el desarrollo de las NGN y las FN, y demás aspectos relacionados con la seguridad, la señalización, la portabilidad, la migración, la itinerancia internacional y la interconexión de las redes IMT-Avanzadas, IMT-2020 e IMT-2030;

*e)* la demanda creciente de recursos de numeración/identificación para las comunicaciones máquina a máquina (M2M);

*f)* la necesidad de principios y de un plan para la evolución de los recursos de telecomunicaciones internacionales, que se prevé contribuirán al despliegue oportuno y predecible de tecnologías de identificación avanzadas,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 2 del Sector de Normalización de la UIT, en el marco del mandato del Sector

1 que continúe estudiando, en coordinación con las demás Comisiones de Estudio pertinentes, los requisitos necesarios para la estructura y el mantenimiento de los recursos NDDI de las telecomunicaciones en relación con la implantación de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) futuras, incluidas las redes IP;

2 que vele por la elaboración permanente de los requisitos administrativos necesarios para la utilización de los sistemas de gestión de recursos NDDI existentes;

3 que continúe elaborando directrices y un marco para la evolución del sistema NDDI de las telecomunicaciones internacionales y su convergencia con los sistemas IP y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y los servicios emergentes, en coordinación con las correspondientes Comisiones de Estudio y Grupos Regionales asociados, de manera que pueda facilitarse una base para toda nueva aplicación;

4 que estudie posibles formas de mejorar la eficacia en el uso de los recursos NDDI de telecomunicaciones internacionales,

encarga a las correspondientes Comisiones de Estudio, y en particular a la Comisión de Estudio 13 del Sector de Normalización de la UIT

1 que apoyen los trabajos de la Comisión de Estudio 2, con el fin de garantizar que dichas aplicaciones estén basadas en unas directrices y un marco apropiados para la evolución del sistema de numeración/identificación de las telecomunicaciones internacionales para satisfacer las necesidades de las telecomunicaciones/TIC y los servicios emergentes;

2 que colaboren en el estudio de las repercusiones de las telecomunicaciones/TIC y los servicios emergentes en el sistema de numeración/identificación;

3 que colaboren en el estudio de los dinámicos requisitos del sistema NDDI de telecomunicaciones internacionales y se avengan a los requisitos pertinentes de la Comisión de Estudio 2,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que tome las medidas apropiadas para facilitar los citados trabajos con respecto a la evolución del sistema NDDI de las telecomunicaciones internacionales y sus aplicaciones;

2 que comparta sus experiencias en relación con la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a contribuir a esas actividades, teniendo presentes sus intereses y experiencias nacionales;

2 a participar en los Grupos Regionales que tratan el asunto, y a presentar sus contribuciones a los mismos, y a fomentar la participación de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 en dichas deliberaciones;

3 a señalar a la atención de las Comisiones de Estudio, en función de su mandato, cualesquiera tecnologías validadas de código abierto y en la nube, los posibles fallos en términos de compatibilidad y las soluciones de aplicación existentes (en particular, los que revistan interés para los países en desarrollo y los países con infraestructuras limitadas y bases de abonados reducidas);

4 a fomentar el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre Estados Miembros en pos de la evolución del sistema NDDI de telecomunicaciones internacionales y su convergencia con los sistemas basados en el IP.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)